



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE**  
Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete  
Telf. 5812387 – 5812583

**ACUERDO DIRECTIVO**

**N°013-2022-FINVER-CAÑETE-MPC**

Cañete, 17 de agosto del 2022.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER - CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE de fecha 17 de agosto del 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, Aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; y sus modificatorias con las Ordenanzas N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017 y N° 016-2019 de fecha 04 de junio del 2019;

Que, mediante la Ordenanza N°020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, del Artículo 16° donde las funciones del comité directivo es, b) Aprobar el uso de los recursos del fondo para la ejecución de los proyectos señalados en el artículo 2 del presente reglamento;

Que, mediante Ordenanza N°016-2019-MPC de fecha 04 de junio del 2019, ordenanza que modifica, con el siguiente texto Art.12 "la falta de un representante delegado de los colegios profesionales, no exime al Comité Directivo, para actuar con responsabilidad y diligenciar oportunamente en la deliberación y dirección del fondo con el objetivo de proporcionar los recursos para el financiamiento de programa de inversión y obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los concejos Municipales Distritales en la atención exclusiva de los proyectos de Inversión Pública" el reglamento de fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete, FINVER-CAÑETE;

Que, el FINVER-Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública los cuales se detallan en el Art. 2° del Reglamento FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recurso; las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

Que, con Oficio N°013-2022-MDC de fecha 25 de febrero del 2022 a la Sra. Lucia Jesús Rodríguez Huambachano Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Calango, remite la Resolución de Alcaldía N°031-2022-MDC de fecha 25 de febrero del 2022 del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE CORREVIENTO, DISTRITO DE CALANGO – PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2337324, por el cual se aprueba el expediente técnico del proyecto en mención para solicitar el financiamiento a través de FINVER-CAÑETE;

Que, con Oficio N°066-2022-GODUR-MPC de fecha 15 de marzo del 2022, el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez - Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite las observaciones del expediente técnico del proyecto técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE CORREVIENTO, DISTRITO DE CALANGO – PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2337324, mismos que fueron subsanados y remitidos con el Oficio N°004-2022-MDC de fecha 13 de abril del 2022;

Que, con Oficio N°124-2022-GODUR-MPC de fecha 10 de mayo del 2022, el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite las observaciones del expediente técnico del proyecto técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE CORREVIENTO, DISTRITO DE CALANGO – PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2546627, mismos que fueron subsanados y remitidos con la Carta N°007-2022-GDUR/MDC de fecha 12 de mayo del 2022;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete  
 Telf. 5812387 – 5812583

Pág. N° 02  
 ACUERDO DIRECTIVO  
 N° 013-2022-FINVER-CAÑETE-MPC.

Que, con Oficio N°005-2022-GDUR-MDC de fecha 17 de mayo del 2022 el Ing. Wilson R. Jara Rubiños Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad del Distrito de Calango, remite las subsanaciones del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE CORREVIENTO, DISTRITO DE CALANGO – PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2546627, adjuntando la Resolución de Alcaldía N°078-2022-MDC, de fecha 16 de mayo del 2022, por el cual aprueba el expediente técnico del proyecto en mención para solicitar el financiamiento a través de FINVER-CAÑETE;

Que, con Oficio N°201-2022-GODUR-MPC de fecha 19 de julio del 2022, el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez - Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite las observaciones del expediente técnico del proyecto técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE CORREVIENTO, DISTRITO DE CALANGO – PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2546627, y a la vez adjunta el Acuerdo Directivo N°007-2022-FINVER-CAÑETE-MPC de fecha 02 de julio de 2022 se acordó, aprobar el techo presupuestal con el monto de S/.1'000,629.00 (Un millón seiscientos veintinueve con 00/100 soles), para los proyectos Finver-Cañete; que corresponde a cada uno de los Distritos de la Provincia de Cañete; de acuerdo al Informe N°525-2022-SGOPPI-GODUR-MPC de fecha 24 de mayo del 2022, de la sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversiones;

Que, con Oficio N°015-2022-GDUR-MDC de fecha 26 de julio del 2022 el Ing. Wilson R. Jara Rubiños Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad del Distrito de Calango, remite las subsanaciones del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE CORREVIENTO, DISTRITO DE CALANGO – PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2546627, adjuntando la Resolución de Alcaldía N°119-2022-MDC, de fecha 25 de julio del 2022, por el cual aprueba el expediente técnico del proyecto en mención para solicitar el financiamiento a través de FINVER-CAÑETE;

Que, con Informe N°1672-2022-FIG-GODUR-MPC de fecha 11 de agosto del 2022, el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez Gerente de Obras Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorga la conformidad técnica del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE CORREVIENTO, DISTRITO DE CALANGO – PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2546627, por el monto de ejecución de S/ 1'000,253.10 (Un millón doscientos cincuenta y tres con 10/100), en un plazo de ejecución de 120 días calendarios, de acuerdo al Informe N°861-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 08 de agosto del 2022, de la sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversiones;

Que el Comité Directivo FINVER- CAÑETE, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de agosto del 2022, ha dispuesto el uso de los Recursos Fideicomitidos FINVER - CAÑETE, que se encuentran en la entidad financiera del Banco del Nación, por el monto de S/ 1'000,253.10 (Un millón doscientos cincuenta y tres con 10/100), sean transferidos a la Municipalidad Distrital de Calango para la ejecución del proyecto de obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE CORREVIENTO, DISTRITO DE CALANGO – PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2546627, quedando detallado en el cuadro siguiente:

Item	DESCRIPCION	MONTO
1.00	Ejecución de Obra - Aporte FINVER CANETE	S/ 1'000,253.10
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN S/	S/ 1'000,253.10

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER – CAÑETE, aprobado por Ordenanza N°020-2012-MPC su modificatoria con Ordenanza N°020-2017-MPC; y contando con el voto Unánime de los integrantes del Comité Directivo;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el uso de los recursos Fideicomitidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER- CAÑETE que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Calango para la ejecución del Proyecto obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y

*[Firma manuscrita]*





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete

Tel. 5812387 – 5812583

Pág. N° 03

ACUERDO DIRECTIVO

N° 013-2022-FINVER-CAÑETE-MPC.

**PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE CORREVIENTO, DISTRITO DE CALANGO – PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único de Inversiones N°2546627, con el monto de S/ 1'000,253.10 (Un millón doscientos cincuenta y tres con 10/100), en un plazo de ejecución de 120 días calendarios; por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.**

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Calango, si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto productos del proceso de selección y/o ejecución, los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la referida Municipalidad Distrital.

**ARTÍCULO 3°.-** Hágase de conocimiento del presente Acuerdo Directivo al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la aprobación del convenio interinstitucional y la autorización de suscripción del convenio por parte del Titular de Pliego, en cumplimiento a los señalado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 4°.-** Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución del mismo, a la Entidad Edil Interesada, órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete y miembros del Comité Directivo FINVER.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



COMITÉ DIRECTIVO FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES  
DE LA PROVINCIA DE CAÑETE FINVER

C.P.C SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
PRESIDENTE